



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2147

Referencia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	William de Jesús Correa Villa
Demandado	Nación - Mineducación – Fonpremag
Radicado	N°05001 33 33 025 2013 00161 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día miércoles trece (13) de noviembre de 2013 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la sala once (11) piso dos (02) palacio de justicia.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

Reconocer personería para representar los intereses de las entidades demandadas Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio al doctor Luís Humberto Viana Bedoya, abogado en ejercicio, en los términos del poder conferido, obrante a folio 32 del expediente y Municipio de Medellín, a la doctora Viviana Marcela Estrada Espinosa conforme al poder que obra a folio 49 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 11 de octubre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaria